

Los Sr. D. Manuel Pineda y Muir, D. Gregorio Zano y Sancher y D. Leopoldo Alister y Coujers en la que solicitan de esta Corporacion Municipal acuerde los medios q. crea mas ajustados à Ley é fin de que se les haga efectivo el 1/2 pto que tienen señalados como premio de cobranza en la recaudacion del impuesto de consumo, cerosales, Sal y sus recargos en los años 1880-81, 81-82 y 82-83 en q. respectivamente han desempeñado el cargo de recaudadores de dicho impuesto. y S. S. tomando en consideracion dicha solicitud acuerdan se celebre una sesion extraordinaria el dia de los corrientes, como caudore à ello igual numero de contribuyentes que designarà el Sr. Alcalde para que asociados al Ayuntamiento acuerden lo que proceda en conformidad à lo que previene el art.º 256 de la Instruccion general para la cobranza de consumos, de 21 de Diciembre de 1881.

Hallandose en muy mal estado el edificio de esta Casa Ayuntamiento S. S. acuerdan su arreglo en condiciones de desague y de forma que no perjudique à los orientes del edificio, como ahora sucede, encargando ~~de la direccion de la~~ su ejecucion à la Comision de obras p.ºs que da cuenta al Ayuntamiento de los gastos q. ocasionen para acordar su pago.

Que se abone al farmacéutico titulado D. Jose Guiler de la U.º, la cantidad de 312 p.º 50 cent. importe de las medicinas suministradas à los pobres durante el 1.º trimestre del actual año economico y con cargo al cap.º 5.º art.º 8.º del presupuesto corriente.

Que igualmente se pague à D. Tomas Mator y Martin la cantidad de 46 p.º centos con cargo al cap.º 2.º art.º 3.º del presupuesto corriente, importe de la Primitiva votiva en honra à Jesu Cristo Aparcido, celebrada en siete de Octubre ultimo.

